

Derechos del deudor reportado en la Central de Riesgos

1. Consultar ante la CNBS, de forma gratuita su historial crediticio, previa identificación.
2. A solicitar ante la institución financiera supervisada, le actualice, corrija, modifique o elimine sus datos crediticios, cuando los mismos presenten omisiones, errores e irregularidades.
3. A ser informado por la CNBS sobre las instituciones financieras supervisadas que han consultado su historial crediticio durante los últimos seis (6) meses.
4. Solicitar finiquito y recibirlo de la institución financiera supervisada, dentro del plazo de (10) días hábiles siguientes a la cancelación total de la obligación, así como la devolución del título valor que hubiere firmado.

Recuerde...

Estar en la base de datos de la Central de Información Crediticia, no significa estar en una lista de malos pagadores como comúnmente se piensa, simplemente ésta base de datos registra los créditos otorgados, pagos realizados o incumplimiento de pagos de los usuarios financieros. Esto permite a las instituciones financieras supervisadas realizar el análisis de su capacidad y comportamiento de pago al momento de solicitar un crédito.

El historial crediticio de un buen pagador, es su mejor carta de presentación, por eso, **CUIDELO!**

Trabajando Juntos
Mejoramos **Usted,**
las Instituciones Supervisadas
y la CNBS.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Edificio principal, Colonia Castaño Sur, Edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa Honduras. PBX: (504) 2290 4500

Dirección de Protección al Usuario Financiero

Centro Comercial Plaza Miraflores, Segundo Nivel, Local 267, Tegucigalpa
Tel.: (504) 2239-5110, 2239-5113

www.cnbs.gov.hn

Central de Riesgos

¿Sabía usted que al **ser aval o adquirir una deuda** con cualquier Institución Financiera **Automáticamente** Usted ingresa a la **Central de Riesgos**



DIRECCIÓN
PROTECCIÓN
USUARIO
FINANCIERO

Velando por la transparencia del sistema

¿Qué es la Central de Riesgos (Central de Información Crediticia)?

La Central de Riesgos (Central de Información Crediticia), es el sistema administrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante el cual se consolida la información proporcionada por las instituciones supervisadas de todas las personas naturales y jurídicas que adquieren compromisos u obligaciones crediticias con ellas, en su calidad de deudores, codeudores, avales o fiadores.

Este sistema permite a las Instituciones Financieras Supervisadas obtener la información de carácter crediticio de cada persona, que autoriza a la institución financiera consultar la misma para efecto de sus análisis de crédito.

¿Qué información se encuentra disponible en la Central de Riesgos de la CNBS?

La CR, brinda información en detalle sobre los saldos, situación o estatus de la deuda (vigente, morosos, vencida, en ejecución judicial y castigada), reflejando el historial sobre comportamiento de pago de las obligaciones, que permite a las instituciones financieras evaluar el riesgo crediticio de los deudores para sus decisiones en el otorgamiento de créditos.

¿Cómo Puede Usted Solicitar y Obtener Información de su Historial Crediticio?

La información crediticia reportada a la CR sólo puede ser proporcionada a la persona que le pertenece, o en su defecto, a un representante autorizado o apoderado legal debidamente acreditado, solicitando el reporte confidencial de deudor, a la Dirección de Protección del Usuario Financiero de la CNBS.

¿Cuándo la información crediticia de las personas se incluye en la CR?

A partir del momento en que la institución financiera supervisada que otorga el crédito reporta a la persona que lo adquiere, así como a aquel que se constituye como aval.



Atención

¿Por cuánto tiempo permanece la información crediticia de las personas en la CR?

Durante la deuda se encuentre vigente, la información crediticia se verá reflejada en la CR, una vez que el deudor o su aval cancelan su deuda, el historial de la misma permanecerá por un período de 12 meses a partir de su pago; exceptuando aquellos créditos que no fueron pagados por el deudor permanecerán por cinco (5) años. En el caso de las deudas no canceladas cuyo saldo adeudado sean igual o mayor a quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000), o su equivalente en moneda nacional, permanecerá por tiempo indefinido.

¿Puede un usuario dejar de estar reportado en la CR, sin haber cancelado su obligación crediticia?

No. Las centrales de Riesgo deben revelar la información crediticia por un período máximo de cinco (5) años, el cual se reducirá a tres (3) años si el deudor cancela la totalidad de la obligación.



Atención

¿Qué documentación debe presentar para obtener su historial crediticio?

Personas naturales

Si su trámite es personal:

1. Documento original de identificación personal (tarjeta de identidad, carnet de residencia o pasaporte (si aplica)).

Si su trámite no es personal:

1. Carta poder otorgada por el titular de la información (deudor);
2. Fotocopia de documento de identificación personal del titular;
3. Fotocopia del documento de identificación personal del representante autorizado.

Personas Jurídicas

1. Fotocopia de Escritura Pública inscrita, en la que se designa el poder de representación de la empresa.
2. Fotocopia del documento de identificación personal del representante legal.
3. Fotocopia del RTN de la empresa.

¿La Central de Riesgos aprueba o rechaza su solicitud de crédito?

La Central de Riesgos no emite calificación alguna para determinar la viabilidad de un crédito, únicamente proporciona información acerca de los créditos registrados a nombre de una persona o empresa y la forma como efectúa sus pagos, sin emitir opinión o juicio alguno respecto al otorgamiento de un crédito.

¿Cuál es el efecto de constituirse como aval o fiador de un deudor?

Si el deudor principal no cancela la totalidad de las obligaciones crediticias, corresponderá al aval o fiador efectuar el pago del saldo del crédito y otros cargos derivados de la recuperación del crédito.

Las instituciones supervisadas pueden utilizar gestiones de cobranza iguales o similares a las que utiliza con el deudor principal, tales como demandas, embargos u otras acciones.

La legislación vigente manda a las instituciones supervisadas a reportar los datos crediticios de los avales o fiadores a la Central de Riesgos.

¿Existe una sola Central de Riesgos?

No. Además de la Central de Riesgos de la CNBS, también existen los Burós de Crédito, conocidos como "Centrales de Riesgo Privadas", quienes recopilan y consolidan información crediticia de deudores de instituciones financieras supervisadas y no supervisadas, empresas estatales y comercio en general. Dicha información puede ser consultada por las instituciones que suministran los datos de sus deudores.